

Términos y condiciones del programa “OPEN INNOVATION: HUB HIDRÓGENO”

Antes de postularte al programa es indispensable leer estos Términos y condiciones en su totalidad. Para participar estos términos deben ser aceptados, al igual que los propios de la plataforma BogoTech Abierta en la cual se encuentra el formulario de registro: <https://bogotechabierta.com/post/RzHBpOQ4APo42C1wv9oG>

Esta es una iniciativa promocionada por la Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas en colaboración con Ecopetrol y los aliados de la Cámara de Hidrógeno, operada por Connect Bogotá Región, que mediante un proceso de innovación abierta busca identificar hasta 10 posibles soluciones por reto que permitan el fortalecimiento de una economía de hidrógeno en el país resolviendo los retos identificados de la mano de las empresas ancla o retadoras.

Para cumplir con el propósito señalado, el programa ha invitado a algunas empresas denominadas retadoras para hacer parte de la convocatoria. En particular, estas empresas retadoras participarán en el levantamiento de intereses estratégicos, en la retroalimentación frente a las propuestas e iniciativas que se formulen con base en la convocatoria y, en la posible selección de soluciones para la formulación de un proyecto piloto.

Por lo anterior, las empresas retadoras intervienen en los términos señalados expresamente en estos Términos y Condiciones y, por lo tanto, no adquieren obligación alguna frente a los interesados y/o participantes, ni frente a terceros que apoyen directa o indirectamente la convocatoria. Cualquier relación que eventualmente se llegue a generar con las empresas retadoras y el participante, requerirá que exista un acuerdo expreso entre las partes y que se cumplan los requisitos que disponga la empresa retadora correspondiente.

1. Los retos

Durante el proceso de identificación y caracterización de los retos se priorizaron aquellos asociados a la generación de demanda, siendo priorizados tres retos en dos verticales de trabajo:

Repotenciación/reúso de infraestructura e identificación de aplicaciones de uso final	Reto # 1: ¿Cómo identificar la condición real de los sistemas de transporte de gas natural existentes para adaptarla para transporte y distribución de hidrógeno o mezclas de hidrógeno/metano de forma segura y eficiente?
	Reto # 2: ¿Cómo se pueden usar la infraestructura y tecnologías de uso final actuales de gas natural o de

	otros combustibles con hidrógeno o mezclas hidrógeno/otros combustibles de forma segura, eficiente y con bajas inversiones?
Mercados, costos e inventivos a la demanda	Reto # 3: ¿Cómo se puede incentivar el desarrollo de una economía de hidrógeno de bajo carbono a través de la creación de nuevos modelos de negocio?

Los interesados pueden encontrar más información de los retos en las Fichas de Reto publicadas en la *landing page* de la convocatoria: <https://landing.connectbogota.org/hubhidrogeno/>

2. ¿A quién está dirigido?

La convocatoria está dirigida a empresas establecidas, emprendimientos legalmente constituidos, grupos de investigación en universidades, organizaciones no gubernamentales, alianzas, uniones temporales o consorcios, y, en general, a personas jurídicas habilitadas, legalmente constituidas y con capacidad para contratar en Colombia.

Cada solucionador puede postularse a uno o varios retos, de manera individual o en alianzas, consorcios o uniones temporales. Para presentar más de una solución se deberá diligenciar un formulario de postulación de propuesta por cada solución en BogoTech Abierta:

<https://bogotechabierta.com/post/RzHBpOQ4APo42C1wv9oG>

Este programa no tiene una restricción geográfica, por tanto, se recibirán propuestas de entidades nacionales o extranjeras que cumplan con las características anteriormente indicadas.

3. Requerimientos específicos

- Las tecnologías individuales, o combinadas que se usen para la solución del reto deben tener un TRL (nivel de madurez tecnológica) mínimo de 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante¹.
- Los solucionadores deberán mostrar experiencia en el uso de dichas tecnologías para resolver retos similares (no necesariamente en hidrógeno o en mezclas, aunque se priorizarán aquellas con experiencia en hidrógeno)

¹ Para más información consultar el Anexo 1. Definición de TRL

- Si existe propiedad intelectual asociada a estas tecnologías, deberán declarar que son propietarias de esta, o que tienen permiso o licencia de los propietarios para su uso en las soluciones a este reto.
- Los solucionadores deberán poder contratar con empresas en Colombia, en especial con las empresas retadoras, y no deben aparecer con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo, nacionales o internacionales.
- Cuando el postulante registre como reportado en las listas restrictivas referidas al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT, así como los listados de responsabilidad fiscal o disciplinaria no podrá participar en el programa

4. Compromisos que asume el solucionador al postularse

- Contar con disponibilidad de acuerdo con el cronograma fijado por el programa para hacer parte del Reto de Innovación Abierta en caso de resultar seleccionado.
- Suscribir el consentimiento informado que le será enviado en caso de resultar seleccionado, diligenciando los campos de acuerdo con la información de su proyecto e interés de postulación.
- Disponer de una persona como punto de contacto para atender los requerimientos del programa durante la duración del mismo.
- Garantizar la participación del equipo de trabajo y asistir a la presentación de su propuesta ante las empresas retadoras, en caso de ser seleccionado.
- Aceptar plenamente que la información entregada no es de carácter confidencial, ya que el Programa se enfoca en un proceso de maduración y eventual relacionamiento comercial, por lo que en todo caso mantendrá indemne a Connect Bogotá Región y Ecopetrol de posibles conflictos futuros resultantes por la entrega y el manejo de dicha información.
- Reconocen que este es un espacio de innovación abierta y colaborativa, en el marco del cual las empresas presentan sus Soluciones al reto planteado. Los aspectos allí expuestos no necesariamente adquieren el carácter de reserva de la propiedad intelectual y/o industrial, por lo que cada Empresa Interesada es responsable de seleccionar la información que divulgará en el marco del ejercicio.

5. Requisitos y criterios de selección

La selección de hasta diez (10) propuestas por reto se realizará bajo los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Coherencia con la temática	Determina el nivel de acercamiento sobre el reto presentado, si es una solución pertinente y viable, y si está basada en información veraz y verificable.
Estado de la propuesta	La propuesta se ajusta a los criterios mínimos determinados en el punto 3.
Capacidad del equipo	Si cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia, que sea capaz de desarrollar e implementar la propuesta de valor/negocio que puede ser implementado o modificado en conjunto con la empresa.

La selección de hasta 10 propuestas por reto que pasan al *pitch day* final, se realizará por parte por un panel de expertos conformados por las empresas retadoras y las organizaciones promotoras de esta convocatoria (Connect Bogotá Región, la Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas y Ecopetrol).

Nota 1: Las soluciones serán seleccionadas de acuerdo con los criterios mencionados previamente ("*Etapa 3. Selección de solucionadores*"), pero posteriormente, las empresas retadoras, de manera discrecional, determinarán, de acuerdo con sus prioridades y capacidad, cuál solucionador puede ser elegido para realizar pilotos. Cualquier relación que eventualmente se llegue a generar entre las empresas retadoras y el participante, requerirá que exista un acuerdo posterior expreso entre las partes y que se cumplan los requisitos establecidos entre las mismas y aquellos que sean exigidos por parte de la entidad financiadora en caso de ser pertinente.

Beneficios

- Los posibles solucionadores que sean escogidos por las empresas retadoras como participantes en los pilotos tendrán la posibilidad de formular uno o más proyectos para la implementación de los pilotos, en alianza con una o más empresas retadoras quienes podrán financiar el 30% del valor del proyecto de implementación posterior a acuerdo. El otro 70% será gestionado por los participantes a través de la identificación de mecanismos de financiación de recursos públicos.
- Los solucionadores que sean escogidos por las empresas retadoras como participantes en los pilotos recibirán un acompañamiento técnico y legal, cuyos términos serán acordados posteriormente,

para la formulación de dichos proyectos y su presentación a fuentes de financiación.

- Los solucionadores seleccionados podrán tener acceso a la oferta de programas, espacios de formación y proyectos que se desarrollarán dentro de la red de Innovación Econova.
- Los solucionadores seleccionados podrán tener acceso a las áreas de co-working y prototipado del Centro de Innovación y Tecnología del Caribe, Santander y Bogotá.
- Los solucionadores seleccionados participaran en un espacio exclusivo con tomadores de decisión de las empresas retadoras con el objetivo de generar un relacionamiento para la formulación eventuales proyectos piloto.

6. Etapas de la convocatoria

Etapa 1: Postulación de propuestas

Cada interesado podrá presentar su solución a través del diligenciamiento total del formulario, al cual se accede desde la plataforma BogoTech Abierta:

<https://bogotechabierta.com/post/RzHBpOQ4APo42C1wv9oG>

Etapa 2. Revisión de requisitos mínimos

Una vez cerrada la convocatoria las propuestas tendrán una revisión habilitante para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. Las propuestas que no cumplan con el 100% de estos requisitos o que contengan información inexacta, incompleta o no verídica, serán consideradas como no habilitadas para continuar a la etapa siguiente.

Al surtirse esta revisión, los participantes serán notificados del resultado de esta etapa a través del correo electrónico que registraron al momento de la inscripción.

La Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras, se reservan el derecho de declarar si una postulación sigue o no en el programa. En consecuencia, los postulantes al aceptar los presentes términos y condiciones aceptan la decisión que emita La Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras en cualquier etapa del programa y, por lo tanto, renuncian a cualquier reclamación por este concepto.

Etapa 3. Selección de posibles solucionadores

Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos serán evaluadas por el panel de expertos con los criterios antes mencionados para así seleccionar las hasta 10 posibles propuestas por reto que potencialmente puedan dar respuesta a los intereses estratégicos de las empresas retadoras.

Al surtirse esta selección, los participantes serán notificados del resultado de esta etapa a través del correo electrónico que registraron al momento de la inscripción.

Etapa 4. Pitch day de priorización de propuestas

Las posibles propuestas seleccionadas serán invitadas para realizar una presentación tipo "pitch", que se realizará de manera virtual y ante un representante de cada empresa retadora que evaluará las propuestas aplicando los criterios de priorización definidos en este documento.

Al finalizar esta etapa, se notificará a través del correo electrónico que registraron al momento de la inscripción los resultados de esta etapa a los participantes que potencialmente puedan dar respuesta a los intereses estratégicos de las empresas retadoras para continuar en la posible formulación de un proyecto piloto conjuntamente a través de una reunión entre la(s) empresa(s) retadora(s) y el solucionador.

7. Aclaración de la convocatoria

Las observaciones e inquietudes de los interesados serán recibidas y respondidas a través del correo electrónico emprendimiento@connectbogota.org

8. Cronograma de la invitación

ETAPA	FECHA
Etapa 1: Postulación de propuestas	Del 17 de marzo al 08 de mayo de 2023
Etapa 2. Revisión de requisitos mínimos	Del 09 de mayo al 26 de mayo de 2023
Etapa 3. Selección de solucionadores	Del 29 de mayo al 09 de junio de 2023
Etapa 4. Pitch day de priorización de propuestas	Una sesión entre el 10 de junio y el 23 de junio
Notificación de interés en la realización de pilotos	Julio de 2023

El cronograma puede estar sujeto a cambios, lo cual será informado oportunamente por el programa y se publicará la actualización en el siguiente link: <https://landing.connectbogota.org/hubhidrogeno/>

9. Consideraciones adicionales

- Recuerde que toda la información y documentos que entregues para el Reto DEBEN SER NO CONFIDENCIALES.
- El programa se reserva el derecho de retirar, denegar o suspender el acceso o permanencia de cualquier participante. También se reserva el derecho a cancelar, suspender o modificar el Reto de Innovación Abierta, en cualquier momento, por los motivos que consideren y sin necesidad de dar aviso previo a los participantes.
- Este programa, así como sus comunicados y/o demás información relacionada, no constituye una oferta comercial y no implica ninguna obligación vinculante para el grupo de organizaciones que convocan.
- Las propuestas no deberán infringir temas legales, de propiedad intelectual, de legislación, certificación o infraestructura al ser implementadas en Colombia. El participante será el único responsable si esto sucediera y no lo hubiera advertido previamente a los organizadores del programa.
- Estos Términos de Referencia serán interpretados y ejecutados de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.
- La convocatoria de solucionadores no compromete ni a los organizadores del programa de innovación, ni a las empresas retadoras, a premiar con dinero ni financiar a las propuestas de solución a los retos seleccionadas. Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras no se hacen responsables ni intervienen en los posibles procesos de contratación de los pilotos o proyectos de demostración que se puedan derivar de la interacción entre retadoras y solucionadoras.
- Este documento contiene exclusivamente una Invitación a postularse en un ejercicio orientado a identificar la oferta de emprendedores que estén trabajando en proyectos innovadores los cuales puedan potencialmente alinearse con intereses estratégicos de las empresas participantes. En ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras y no generará responsabilidad precontractual, contractual o extracontractual.

La Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras no están en la obligación de seleccionar alguna de las Soluciones, ni adelantar trámites subsiguientes de contratación o abastecimiento.

10. Postularse oportunamente, cumpliendo requisitos y cargando los anexos:

Cada interesado deberá inscribirse; completar los Anexos de la convocatoria y aceptar los términos y condiciones (T&C) que rigen el ejercicio.

Una vez se asegure de cumplir los requisitos habilitantes y de haber leído los T&C la Empresa Interesada debe efectuar la postulación diligenciando el formulario que aparece en el siguiente enlace, donde también deberá cargar los anexos respectivos: <https://bogotechabierta.com/post/RzHBpOQ4APo42C1wv9oG>

11. Limitación de responsabilidad

Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras no asumen compromisos de resultado en relación con la participación de los emprendimientos en el programa “Reto de Innovación Abierta: Energytech hidrógeno”. Los participantes reconocen y aceptan que la posible escogencia de su solución está sujeta a los resultados de una evaluación realizada por las empresas retadoras, quienes tomarán la decisión final, de acuerdo con los retos y las propuestas presentadas. De igual forma, no es obligación de Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras brindar información a los participantes sobre las razones que dieron lugar a la no escogencia de su solución.

Tampoco se responsabilizarán de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar la participación o desarrollo del Programa.

Se aclara que la responsabilidad de Connect Bogotá Región está limitada al relacionamiento y conexión entre las empresas retadoras y los solucionadores. A partir de este momento, la decisión que tomen las empresas sobre los siguientes pasos de implementación o comercialización se pactará entre ellas, sin que medie relación alguna de Connect Bogotá Región. Esto solo en el evento de encontrar relaciones de interés entre las partes.

12. Propiedad Intelectual

Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras no tendrán responsabilidad ni propiedad sobre los emprendimientos, desarrollos o proyectos que se generen durante el programa.

Las empresas retadoras reconocerán y respetarán plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones desarrolladas por los postulantes de forma previa a su registro y postulación. De igual forma, los postulantes reconocerán y respetarán plenamente los derechos de propiedad intelectual de las empresas.

Con la presentación de las propuestas, cada solucionador declara y certifica que las propuestas presentadas no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros. Por lo anterior, los solucionadores mantendrán indemnes a Connect Bogotá Región y Ecopetrol respecto de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, por ocasión u omisión relacionado con vulneraciones de propiedad intelectual.

Asimismo, los solucionadores son responsables de la correcta adquisición de los permisos para la utilización de patentes, licencias, derechos y/o prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas, técnicas, procedimientos, dispositivos, software, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilicen.

De igual manera, el postulante manifiesta que no ha cedido o transferido sus derechos de Propiedad Intelectual o limitado su propiedad sobre la propuesta presentada de cualquier manera antes de ponerla en conocimiento del programa.

Salvo autorización expresa y escrita, está prohibido el uso de la identidad corporativa de Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras por parte de los solucionadores.

Todos los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos desarrollados por el programa para la ejecución de este pertenecerán a las entidades, requiriendo así autorización escrita y expresa para cualquier uso distinto a los previstos en los criterios de postulación.

Con su postulación a la presente convocatoria, los participantes autorizan a Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras a usar su nombre e identidad corporativa para actividades de difusión y comunicaciones del Programa incluso después de finalizado.

13. Gestión de la información en el programa y confidencialidad

Con la postulación al programa “Reto de Innovación Abierta: Energytech hidrógeno”, los postulantes aceptan que, por regla general, la información compartida por ellos, Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol, empresas retadoras y los demás actores durante la ejecución del programa será considerada información NO CONFIDENCIAL o PÚBLICA.

Al respecto, los postulantes otorgan el derecho a Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras; o a cualquier tercero designado por estas entidades, para apoyar la ejecución del programa, de usar el nombre, la identidad corporativa, y la información entregada durante la ejecución del programa (“la información”), sin lugar a pagos o retribuciones, para los fines propios del mismo, incluyendo las siguientes actividades:

- Usar la información para ejecutar el programa en todas sus fases, lo que incluye, pero no se limita a la autorización para recolectarla, almacenarla, modificarla, reproducirla y gestionarla.
- Compartir con terceros la información en cualquier actividad relacionada con el desarrollo, ejecución y difusión del programa, incluso de forma posterior a su terminación.
- Eventualmente, cuando los postulantes conozcan información que esté catalogada como confidencial, compartida por Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras u otros actores del programa, se comprometen a no usarla, reproducirla o divulgarla, exceptuando los usos autorizados en el momento de la divulgación que en todo caso será previa y escrita.

14. Tratamiento de datos personales

Con la postulación al programa, los postulantes autorizan a Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras, de manera voluntaria, expresa, libre, informada e inequívoca, para realizar el tratamiento de sus datos personales (entendido este como recolección, actualización, intercambio, reproducción, almacenamiento, uso, sistematización y organización de datos personales), con la finalidad de participar en el evento, enviar información de sus servicios, reportes internos, capacitaciones, programas, eventos y otras actividades que fortalezcan y potencien el ecosistema de emprendimiento e innovación.

En ese sentido, autorizan a los organizadores a filmar, fotografiar y/o realizar otras formas de registro de los participantes, mientras que los participantes hagan parte del programa, por lo cual autorizan la publicación de fotografías, imágenes, videos, audios o cualquier otro registro que contenga su imagen o la evoque, por lo que autorizan de forma expresa el tratamiento de sus datos personales de naturaleza sensible de acuerdo con las políticas de Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras.

Los organizadores no tendrán ninguna obligación de reconocer a los participantes contraprestación alguna por el uso de su imagen mediante cualquier material de

comunicación que se divulgue, por lo que los participantes expresamente renuncian a ello.

Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras guardarán los datos personales relativos a los participantes durante el tiempo necesario para el desarrollo exitoso del programa y la divulgación de los participantes ganadores. Los datos relativos a los participantes serán retenidos durante doce meses después del cierre de la convocatoria.

Adicionalmente, los participantes manifiestan conocer las políticas de tratamiento de datos implementadas por Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol, las cuales pueden ser consultadas en los siguientes enlaces:

[https://connectbogota.org/sites/default/files/2022-10/FD-](https://connectbogota.org/sites/default/files/2022-10/FD-POLITICA_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES.pdf)

[POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.pdf,](https://connectbogota.org/sites/default/files/2022-10/FD-POLITICA_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES.pdf)

<https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/ResponsabilidadEtiqueta/ResponsabilidadCorporativa/Declaraciontratamiento>

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, compilado por el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes.

15. Inexistencia de oferta comercial

El presente documento, y los demás documentos del programa no constituyen una invitación a ofertar, una oferta comercial o propuesta de negocio de cualquier naturaleza. Por el contrario, su naturaleza corresponde a la descripción de las condiciones bajo las cuales Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas, Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras ejecutarán el programa “OPEN INNOVATION: HUB HIDRÓGENO”.

16. Aceptación de los criterios de postulación al programa

El envío de la postulación a través del formulario digital disponible en: <https://bogotechabierta.com/post/RzHBpOQ4APo42C1wv9oG> , formalizará la postulación al programa, e implica su plena aceptación de los criterios de postulación, así como la autorización a Cámara de Hidrógeno de la ANDI – Naturgas , Connect Bogotá Región, Ecopetrol y las empresas retadoras, del tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo establecido en estos términos y condiciones.

Anexo 1: Definición de TRL2

TRL 1: Principios básicos observados y reportados.

TRL 2: Concepto y/o aplicación tecnológica formulada.

TRL 3: Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto característica .

TRL 4: Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.

TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.

TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante

TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.

TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.

TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real

² Tomado de Mincotur.gob.es. Accedido el 07.12.2022.

<https://www.mincotur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/393/NOTAS.pdf>.

Anexo 2: Documentos anexos

	Nombre	
Anexo 2.1	Carta de presentación de postulación	Carta de presentación
Anexo 2.2	Certificado de existencia y representación de la Empresa Interesada ³	Un PDF que carga la Empresa
Anexo 2.3	Ficha de presentación de idea innovadora	Ficha de idea innovadora

³ Usualmente conocido como “Certificado de Cámara” para las sociedades comerciales.